



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

4 4 4 12 MAR. 2015

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

VISTOS :

12 MAR. 2015

A) El Convenio de Transferencia de recursos, del Programa IEF de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el FOSIS IX Región de la Araucanía.

B) El Decreto Exento N°370, de fecha 05/03/2014, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 02 de Enero de 2014, para la ejecución del Programa IEF Modalidad Acompañamiento Psicosocial.

C) El Addendum y Modificación del convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de apoyo psicosocial "PUENTE", entre la familia y sus derechos y el Programa de Acompañamiento Psicosocial de Seguridades y oportunidades, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Angol.

D) El Decreto Exento N° 375, del 24/02/2015, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto "Taller de capacitación Recreación y autocuidado Programa Ingreso Ético Familiar, Angol".

E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde que adjudica la propuesta publica antes mencionada.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el oferente Francisco José Mauricio Cortes Aravena, Rut: 9.928.506-0, para la materialización de la propuesta pública "Taller de capacitación Recreación y autocuidado Programa Ingreso Ético Familiar, Angol", por un monto de \$ 7.433.415 .

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica pública "Taller de capacitación Recreación y autocuidado Programa Ingreso Ético Familiar, Angol , a un funcionario de DIDEKO.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos de Solidaridad e Inversión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OVB/NHO/VHC/MHA/Imv

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Dideko
- Ley de Transparencia
- Of. partes



ORDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL